



Asamblea General

Distr. general
20 de septiembre de 2018

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 121 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de septiembre de 2018

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/72/896)]

72/313. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [71/323](#), de 8 de septiembre de 2017, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General¹,

Reconociendo que la resolución [71/323](#) constituye una importante contribución al fortalecimiento de la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas,

Subrayando la necesidad de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General,

Reiterando que la revitalización de la labor de la Asamblea General es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve la necesidad de adaptar el programa de la Asamblea General para que preste pleno apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Acogiendo con beneplácito los llamamientos para aumentar la eficiencia de la labor de la Asamblea General racionalizando su programa, en particular eliminando la duplicación y la superposición de los temas que la integran,

Reconociendo la función de la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta, y reconociendo su función y autoridad, establecidas en el Artículo 10 de la Carta, para formular recomendaciones a los

¹ Resoluciones [46/77](#), [47/233](#), [48/264](#), [51/241](#), [52/163](#), [55/14](#), [55/285](#), [56/509](#), [57/300](#), [57/301](#), [58/126](#), [58/316](#), [59/313](#), [60/286](#), [61/292](#), [62/276](#), [63/309](#), [64/301](#), [65/315](#), [66/294](#), [67/297](#), [68/307](#), [69/321](#) y [70/305](#).

² Resolución [70/1](#).



Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad, o a ambos, sobre asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta, a reserva de lo dispuesto en su Artículo 12,

Destacando el papel de la Asamblea General en la labor de llevar a cabo las reformas importantes de la Organización, incluidas las reformas propuestas por el Secretario General, que figuran en las resoluciones 72/199, de 20 de diciembre de 2017, 72/266 A, de 24 de diciembre de 2017, y 72/279, de 31 de mayo de 2018, aprobadas en su septuagésimo segundo período de sesiones,

Reafirmando la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

Reafirmando también la autoridad y la función cada más destacada de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, en particular en la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

Teniendo presente la necesidad de proporcionar a todas las Misiones Permanentes, independientemente de su tamaño y capacidades, amplias oportunidades de participar en la labor de la Asamblea General y sus Comisiones Principales,

Teniendo presente que todavía es necesario lograr el pleno equilibrio de género y geográfico dentro de las Naciones Unidas, alentando, al mismo tiempo, que se sigan realizando esfuerzos intergubernamentales en este sentido, y convencida de la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todos los grupos regionales para acceder a cargos superiores con funciones decisorias, incluido el cargo de Secretario General, teniendo en cuenta la necesidad de lograr el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad,

Acogiendo con beneplácito, a este respecto, las iniciativas del Secretario General destinadas a lograr la paridad de género en los cargos directivos superiores, en particular la puesta en marcha de la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género,

Recordando la conclusión del proceso de selección y nombramiento del noveno Secretario General, que se caracterizó por un mayor grado de transparencia, rendición de cuentas e inclusividad, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 69/321, de 11 de septiembre de 2015, y 70/305, de 13 de septiembre de 2016,

Recordando también el hecho de que las mujeres conformaron más de la mitad del total de candidaturas al cargo de Secretario General presentadas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 69/321, y poniendo de relieve la necesidad de instaurar el equilibrio de género en la selección de otros jefes ejecutivos,

Recordando además que la selección y el nombramiento del Secretario General deberían examinarse de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, y teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y recordando el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad,

Afirmado que la labor de la Presidencia de la Asamblea General y de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General se regirá por el reglamento de la Asamblea General y los principios de universalidad, objetividad, no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General para dar un nuevo impulso a la revitalización de la labor de la Asamblea durante su septuagésimo segundo período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización incluido en el anexo de dicho informe³;

2. *Toma nota con aprecio* de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, que existe en los seis idiomas oficiales y en el que figura una sinopsis de los principales resultados conseguidos en relación con este tema del programa, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo;

3. *Decide* establecer, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en períodos de sesiones previos y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones;

4. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el septuagésimo segundo período de sesiones y que, como resultado de ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe que ha de presentarse en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, incluida la indicación por separado de las disposiciones pertinentes que no se hayan aplicado y las razones por las que no se haya hecho;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴ y le solicita que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo tercer período de sesiones;

Función y autoridad de la Asamblea General

6. *Reafirma* la función y autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, y que para ejercerlas puede utilizar los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

7. *Reconoce* que la aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, fortalece su función, autoridad, eficacia y eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en su plena aplicación;

³ [A/72/896](#).

⁴ [A/72/736](#).

8. *Reafirma* que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y, a ese respecto, destaca la importancia de asegurar que siga aumentando la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría, en particular con el Secretario General;

9. *Recuerda* la práctica del Secretario General de celebrar periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluida su participación en reuniones y eventos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo invita a que persevere en esta práctica;

10. *Acoge con beneplácito* la celebración el 5 de abril de 2018 de un diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 71/323, con el fin de mejorar la labor de la Secretaría en su interacción con las Misiones Permanentes, y solicita a los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial que sigan organizando el diálogo interactivo en el marco del Grupo de Trabajo Especial con el objeto de:

a) Determinar cuestiones relativas a la interacción de la Secretaría con las Misiones Permanentes;

b) Determinar soluciones para atender mejor las necesidades y los requisitos de las Misiones Permanentes en relación con los procedimientos operativos estándar empleados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

11. *Reitera* su decisión de que se celebren periódicamente diálogos temáticos en el marco de la labor del Grupo de Trabajo Especial y de que se examine ese arreglo en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

12. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten, por conducto de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial, y antes de que se celebre el diálogo interactivo y amplio, cuestiones concretas respecto de las medidas que podría tener que adoptar la Secretaría, y solicita a la Secretaría que proporcione respuestas completas en un plazo razonable sobre las posibles medidas y los obstáculos, si los hubiere, para resolver las cuestiones planteadas;

13. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la participación activa de la Secretaría durante el septuagésimo segundo período de sesiones y, en particular, observa con aprecio el establecimiento de una “ventanilla única” como único punto para solicitar servicios de reuniones, al tiempo que alienta a la Secretaría a que implante mecanismos semejantes para otros servicios prestados;

14. *Reconoce* el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y exhorta a la Presidencia de la Asamblea General a organizar tales debates en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, la frecuencia y el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para deliberaciones interactivas de carácter sustantivo durante los debates para que todas las delegaciones interesadas puedan declarar sus posiciones y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados y, en este contexto, acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente de la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones de seleccionar como tema del debate general “Centrados en las personas: por la paz y una vida decente para todos en un planeta sostenible”;

15. *Recomienda*, a este respecto, a menos que se decida otra cosa, que no se aborden otros temas del programa durante las fechas asignadas para el debate general;

16. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que limite las reuniones de alto nivel a las cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, teniendo presente el interés del conjunto de los Estados Miembros y prestando especial atención a los más vulnerables, sin dejar de alentar la asignación a las seis Comisiones Principales de los eventos de carácter estrictamente sectorial o temático;

17. *Encomia* las mejoras de la calidad del informe anual que el Consejo de Seguridad presenta a la Asamblea General, en particular las que se proponen en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad⁵, y acoge con beneplácito la disposición del Consejo a seguir considerando otras sugerencias para mejorar el informe anual;

18. *Solicita* a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y promover una mayor conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta;

19. *Solicita* al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría;

Métodos de trabajo

20. *Reafirma* los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluida la sección C del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, los párrafos 7 a 13 de la resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, el grupo temático III del anexo de la resolución 60/286, de 8 de septiembre de 2006, y la resolución 69/321, en particular sus párrafos 16 y 17;

21. *Pone de relieve* que la revitalización de la labor de la Asamblea General guarda relación con el fortalecimiento de las Comisiones Principales;

22. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones y, en este sentido, invita a las Presidencias de las Comisiones Principales a que, en el septuagésimo tercer período de sesiones, informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo;

23. *Solicita* que se mantenga la práctica establecida de celebrar reuniones de traspaso de funciones entre las mesas salientes y las entrantes para intercambiar opiniones sobre los resultados y el futuro programa y de que los Presidentes de las Comisiones Principales presenten a sus sucesores un informe sobre las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas;

24. *Solicita* a la Presidenta electa de la Asamblea General que mantenga la práctica de reunirse de forma oficiosa con los nuevos miembros de la Mesa antes de que empiece el período ordinario de sesiones para examinar el proyecto de programa de trabajo de las Comisiones Principales a fin de aumentar su eficiencia y mejorar la

⁵ S/2017/507.

complementariedad y evitar que, en la medida de lo posible, coincidan las reuniones de las Comisiones Principales para permitir una participación más amplia de los Estados Miembros;

25. *Pide* que se mantenga la práctica de que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se reúnan periódicamente durante el período de sesiones de la Asamblea General para intercambiar mejores prácticas y aumentar la coherencia y la complementariedad de la labor de las Comisiones Principales;

26. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos del Consejo de Seguridad oportunidades adecuadas de preparar su mandato, y acoge con beneplácito también la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad en la que se invita a los miembros recién elegidos del Consejo a asistir como observadores a algunas de sus reuniones y actividades a partir del 1 de octubre, inmediatamente antes de iniciar su mandato⁵;

27. *Pone de relieve* que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, incluso mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

28. *Recuerda* las Directrices sobre la Racionalización del Programa de la Asamblea General, aprobadas en su resolución [48/264](#), de 29 de julio de 1994;

29. *Recuerda también* la necesidad de mejorar las sinergias y la coherencia y de reducir, donde se observe que exista, la superposición de los programas de la Asamblea General, especialmente de sus Comisiones Segunda y Tercera, del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo y la Asamblea, así como de todos los demás foros conexos, de conformidad con los reglamentos pertinentes y a la luz de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², y pide que durante su septuagésimo tercer período de sesiones prosigan esos esfuerzos;

30. *Solicita* a la Mesa que, al tiempo que ejerce sus funciones de conformidad con el artículo 40 del reglamento de la Asamblea, preste especial atención a la reducción de esa superposición;

31. *Solicita* a la Presidenta de la Asamblea General que en el septuagésimo tercer período de sesiones determine, a partir de consultas con todos los Estados Miembros y con la Presidenta del Consejo Económico y Social y de reuniones de la Mesa, propuestas dirigidas a subsanar las carencias y duplicaciones del programa de la Asamblea relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el informe sobre la alineación estratégica de los períodos de sesiones futuros de la Asamblea y otros documentos pertinentes, a fin de que los Estados Miembros examinen esas propuestas durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea;

32. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al proponer y votar a los candidatos a los órganos subsidiarios de la Asamblea General, traten de promover el equilibrio de género en todos ellos;

33. *Recuerda* los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a que velen por que se cumplan esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos;

34. *Recuerda también* el artículo 72 del reglamento de la Asamblea General, y pide que cada orador respete estrictamente los límites de tiempo establecidos en la

Asamblea, cuando proceda, teniendo presente que todos los oradores tendrán la misma oportunidad de formular sus declaraciones en el tiempo que se les asigne, conforme se indica en el reglamento de la Asamblea;

35. *Reitera su invitación* a los Presidentes de las reuniones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas a que, especialmente cuando se disponga de muy poco tiempo para el debate, se planteen la posibilidad de recomendar el principio de “dar por observados todos los protocolos”, en virtud del cual se alienta a los participantes a abstenerse de enumerar expresiones protocolarias estándar durante sus declaraciones;

36. *Solicita* a la Secretaría que se asegure de que en el portal e-deleGATE figuren las listas provisionales de los oradores de las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas a más tardar al final del día hábil anterior a la reunión o conferencia de que se trate;

37. *Recomienda* a los oradores que sean conscientes de la velocidad a la que formulan sus declaraciones, habida cuenta de que es necesario que sean traducidas con exactitud por los intérpretes;

38. *Insta* a todos los presidentes y Estados Miembros a que respeten estrictamente la hora prevista para el inicio de las sesiones de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios;

39. *Exhorta* a todos los funcionarios que presiden o facilitan los procesos intergubernamentales que traten de llevar a cabo negociaciones oficiosas durante el horario de trabajo habitual, a fin de permitir la participación activa y constructiva de todas las Misiones Permanentes en la labor de las Naciones Unidas;

40. *Decide* seguir examinando maneras de racionalizar el número de eventos paralelos celebrados durante la serie de sesiones de alto nivel del debate general, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar el decoro y la importancia de este, y alienta a que se programen eventos paralelos en la Sede de las Naciones Unidas fuera del horario en que se celebra el debate general;

41. *Toma nota* de la posibilidad de que los Estados Miembros publiquen sus eventos paralelos en una sección específica de la versión digital del *Diario de las Naciones Unidas*;

42. *Decide* que, además del debate general y las reuniones temáticas, se transmitirán en la web el diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría celebrado en el marco del Grupo de Trabajo Especial, que se menciona en el párrafo 10 de la resolución [71/323](#);

43. *Recuerda* sus resoluciones 1898 (XVIII), de 11 de noviembre de 1963, 2837 (XXVI), de 17 de diciembre de 1971, [45/45](#), de 28 de noviembre de 1990, [51/241](#), de 31 de julio de 1997, [58/126](#), de 19 de diciembre de 2003, y [58/316](#), y reitera su llamamiento a la Presidencia de la Asamblea General a que siga haciendo pleno uso de la Mesa durante todo el período de sesiones, a fin de examinar el programa de trabajo de la Asamblea y sus Comisiones Principales, de conformidad con el artículo 42 del reglamento de la Asamblea;

44. *Reitera su invitación* a la Presidencia de la Asamblea General y a las Presidencias de las Comisiones Principales, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, así como al Secretario General, a que mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo, su efectividad y su distribución a lo largo de todo el período de sesiones, y a que examinen maneras de reducir el número de eventos de alto nivel celebrados durante el debate general;

45. *Solicita* a la Presidencia de la Asamblea General que, para aumentar la transparencia, adjunte la lista de oradores en los debates temáticos de alto nivel organizados por ella al resumen de esos eventos;

46. *Alienta* a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General;

47. *Solicita* al Secretario General que le presente en su septuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre las posibles fechas alternativas para el inicio de su período ordinario de sesiones⁶ y sus consecuencias financieras y logísticas, así como sobre las posibles ventajas y desventajas de las distintas opciones, partiendo de la premisa de que los cambios no afectarán al comienzo del debate general en septiembre⁷;

48. *Decide* establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los próximos diez períodos de sesiones de la Asamblea General, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero, que figura en el anexo de la presente resolución;

49. *Decide también* preparar los arreglos relativos a la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los siguientes períodos de sesiones a más tardar en su octogésimo segundo período de sesiones;

50. *Sigue alentando* a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de las Presidencias y la composición de las mesas de las Comisiones Principales, así como en las Vicepresidencias de la Asamblea General, según proceda;

51. *Decide* seguir examinando, en el marco del Grupo de Trabajo Especial, el posible concepto y alcance de unas directrices que rijan las campañas electorales emprendidas por los Estados Miembros, a fin de mejorar las normas de transparencia y equidad;

52. *Acoge con beneplácito* la aplicación eficaz de los párrafos 47 y 48 de la resolución 71/323, relativos a la celebración de elecciones en la Asamblea General y las Comisiones Principales;

53. *Observa* la práctica aplicada durante el procedimiento de escrutinio secreto, según la cual no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos de comunicación en la sala donde se está llevando a cabo el escrutinio, de modo que se garantiza la confidencialidad de las elecciones y la integridad de las votaciones secretas, y solicita que se mantenga esta práctica;

54. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos y reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicita a la Secretaría que continúe mejorando, armonizando y, cuando proceda, unificando esos servicios, en el marco del portal e-deleGATE, en particular que se mantenga la práctica de distribuir toda la correspondencia oficial de las Naciones Unidas dirigida a los Estados Miembros;

⁶ Conforme al artículo 1 del reglamento de la Asamblea General.

⁷ El debate general comenzará el martes de la cuarta semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil, y se celebrará sin interrupción durante un período de nueve días hábiles.

55. *Toma nota* de la introducción de las actualizaciones en tiempo real sobre la cancelación y el aplazamiento de las reuniones, y solicita que se mantenga esta práctica con nuevas mejoras, en particular con la incorporación de la posibilidad de suscribirse a los temas pertinentes del programa, de modo que los suscriptores reciben notificaciones automáticas sobre su situación;

56. *Pone de relieve* que el multilingüismo sigue siendo un valor fundamental de la Organización, y reafirma la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en particular en los sitios web oficiales;

57. *Acoge con beneplácito* la publicación de versiones electrónicas accesibles del Libro Azul, las Páginas Blancas y las Páginas Amarillas;

58. *Toma nota con aprecio* de los cambios en el formato, la preparación y la edición del *Diario de las Naciones Unidas*, y solicita a la Secretaría que continúe mejorando el *Diario* de conformidad con los requisitos previstos en el párrafo 51 de la resolución 71/323 y que informe al Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo tercer período de sesiones sobre los resultados de esa mejora;

59. *Afirma* el principio de que el *Diario* proporcionará una visión general de todas las reuniones que se celebren en las Naciones Unidas, solicita que las reuniones se enumeren en las categorías establecidas por orden cronológico y que se incluyan todas las reuniones organizadas por los Estados, a condición de que se haya informado a la Dependencia del Diario a su debido tiempo, y aclara que la existencia de páginas web de los períodos de sesiones de los distintos órganos no debería impedir que se anuncien los eventos paralelos;

60. *Exhorta* a todos los órganos intergubernamentales competentes a que sigan examinando la necesidad de los resúmenes de sus reuniones y otros anuncios que figuran en el *Diario*, así como el correspondiente contenido, y adopten las medidas necesarias para dotar al *Diario de las Naciones Unidas* de un formato más racionalizado;

61. *Reitera* la necesidad de preparar el *Diario* en los seis idiomas oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 55 del reglamento de la Asamblea General;

62. *Pone de relieve* la importancia de ampliar la información publicada en el *Diario de las Naciones Unidas* en los seis idiomas oficiales, reitera su solicitud al Secretario General de que informe anualmente al Grupo de Trabajo Especial sobre los progresos alcanzados a ese respecto, y solicita a la Secretaría que siga estudiando opciones sin costo adicional a tal efecto;

63. *Toma nota* de las preocupaciones planteadas por múltiples Estados Miembros en relación con los costos prohibitivos que supone la utilización del Comedor de Delegados y otros espacios de las Naciones Unidas por parte de las delegaciones para celebrar actos diplomáticos, y solicita al Secretario General que, durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, presente propuestas innovadoras sobre soluciones para la situación existente, incluida la posibilidad de introducir determinados elementos en futuros contratos con el proveedor;

64. *Solicita* a la Secretaría que proporcione, en versión electrónica únicamente, una lista con los nombres del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General y los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales, así como los miembros del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social y los Estados Miembros y los observadores de las Naciones Unidas;

Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

65. *Alienta* a los futuros Presidentes de la Asamblea General a que contribuyan activamente a la aplicación de las disposiciones por las que se rigieron la selección y

el nombramiento del noveno Secretario General, incluidas en todas las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones [69/321](#) y [70/305](#);

66. *Reitera* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve, en particular, que el proceso de selección del Secretario General se guía por los principios de la transparencia y la inclusividad y se fundamenta en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros;

67. *Destaca*, en particular, la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación;

68. *Destaca también* que, en el proceso de selección y nombramiento del mejor candidato para el cargo de Secretario General, deberá seguir prestándose la debida atención a la rotación regional y al equilibrio de género;

69. *Reafirma su compromiso* de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11(I), de 24 de enero de 1946, [46/77](#), de 12 de diciembre de 1991, [47/233](#), de 17 de agosto de 1993, [48/264](#), [51/241](#), [52/163](#), de 15 de diciembre de 1997, [55/14](#), de 3 de noviembre de 2000, [55/285](#), de 7 de septiembre de 2001, [56/509](#), de 8 de julio de 2002, [57/300](#), de 20 de diciembre de 2002, [57/301](#), de 13 de marzo de 2003, [58/126](#), [58/316](#), [59/313](#), [60/286](#), [61/292](#), de 2 de agosto de 2007, [62/276](#), de 15 de septiembre de 2008, [63/309](#), de 14 de septiembre de 2009, [64/301](#), de 13 de septiembre de 2010, [65/315](#), de 12 de septiembre de 2011, [66/294](#), de 17 de septiembre de 2012, [67/297](#), de 29 de agosto de 2013, [68/307](#), de 10 de septiembre de 2014, [69/321](#), [70/305](#) y [71/323](#), reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes en vigor de la Asamblea;

70. *Exhorta* a la Presidencia de la Asamblea General a que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas;

71. *Recuerda* que los diálogos y reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 42 de su resolución [69/321](#), son una parte importante del proceso de selección y nombramiento, y alienta a la Presidencia de la Asamblea General a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga mejorando las modalidades de esos diálogos a fin de aumentar su eficiencia y la interacción con los Estados Miembros;

72. *Reconoce* la posibilidad de incorporar al proceso de selección y nombramiento del Secretario General unos plazos indicativos sobre la base de su resolución [69/321](#) y otras resoluciones pertinentes;

73. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la puesta en marcha del proceso y la difusión de la información sobre los candidatos propuestos durante la selección más reciente del

Secretario General y alienta a mejorar la interacción entre el Consejo y la Asamblea en todas las etapas del proceso para aumentar aún más la transparencia;

74. *Decide* revisar el juramento del cargo de Secretario General durante su septuagésimo tercer período de sesiones;

75. *Acoge con beneplácito* la labor que lleva a cabo el Secretario General para lograr una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio geográfico y de género de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta y sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, 51/241 y 71/263, de 23 de diciembre de 2016, en particular, que se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, y solicita que se adopten nuevas medidas eficaces al respecto;

76. *Toma nota* del llamamiento hecho por la Secretaría a todos los Estados Miembros para alentar la presentación de candidaturas que complementen la búsqueda del Secretario General a fin de asegurar que se dispone de un amplio número de candidatos para puestos en las categorías superiores;

77. *Recuerda* su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en particular el párrafo 2, en el que hace notar que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, destaca que el proceso de nombramiento por el Secretario General de quienes vayan a ocupar puestos superiores en la Organización debe ser inclusivo y transparente, en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta, y, en este contexto, exhorta al Secretario General a que anuncie esas vacantes con suficiente antelación;

78. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y, a este respecto, recuerda sus resoluciones 46/232 y 51/241, aprobadas sin votación, en las que figuran los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y que, como norma general, no debe existir un monopolio de los puestos superiores en el sistema de las Naciones Unidas por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

79. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga esforzándose por asegurar el logro de una distribución geográfica equitativa y el equilibrio de género en la Secretaría, al tiempo que recuerda su resolución 71/263, en particular sus párrafos dedicados a la distribución geográfica equitativa y el equilibrio de género;

80. *Solicita* a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría que mantenga la práctica de proporcionar información al Grupo de Trabajo Especial en relación con el equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, y toma nota de la práctica de distribuir dicha información a los Estados Miembros;

81. *Invita* a los organismos especializados, los fondos y los programas a que mantengan al día en sus sitios web oficiales la información sobre los jefes ejecutivos actuales y anteriores a fin de aumentar la transparencia, así como la posibilidad de acceder a los registros históricos;

82. *Solicita* a la Secretaría que, en el septuagésimo tercer período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre la cuestión de las candidaturas de los altos funcionarios de las Naciones Unidas que están en el ejercicio de sus cargos, a fin de aumentar la transparencia y la equidad del proceso de nombramiento;

Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

83. *Encomia* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones por reforzar la transparencia y la inclusividad de su Oficina, en particular manteniendo las prácticas señaladas en el párrafo 66 de la resolución 71/323, y por presentar voluntariamente el resumen de su declaración de información financiera, y solicita a los futuros Presidentes de la Asamblea que sigan esas buenas prácticas;

84. *Observa con aprecio* las opiniones expresadas por la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia y sobre su relación con la Secretaría y las medidas ya adoptadas a este respecto, al tiempo que prosigue su estudio de nuevas medidas en los casos en que sea posible, y observa el apoyo prestado a la Oficina de la Presidencia por la División de Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

85. *Alienta* a la Presidenta de la Asamblea General a que mantenga la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales;

86. *Encomia* la iniciativa de celebrar un retiro sobre el fortalecimiento de la Asamblea General que reúna a los Presidentes entrante y saliente de cada período de sesiones de la Asamblea;

87. *Destaca* la importancia de mantener la práctica de presentar un informe de traspaso de funciones del Presidente de la Asamblea General a sus sucesores y a todos los Estados Miembros, así como de que la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General siga esforzándose por mejorar el mantenimiento de registros y archivos;

88. *Acoge con sumo agrado* la organización de diálogos officiosos con los candidatos al cargo de Presidente de la Asamblea General, así como la distribución de declaraciones de visión, como se indica en el párrafo 73 de la resolución 71/323;

89. *Solicita* al Grupo de Trabajo Especial que, en estrecha consulta con la Presidencia de la Asamblea General, elabore las directrices para el diálogo interactivo officioso con los candidatos al cargo de Presidente de la Asamblea General, incluida la cuestión de los participantes, la duración y el formato;

90. *Encomia encarecidamente* al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones por haber introducido los diálogos matutinos, concebidos como debates officiosos entre los Representantes Permanentes sobre las cuestiones de fondo y los aspectos prácticos de la labor de la Asamblea, y alienta enérgicamente a mantener la valiosa práctica de celebrar reuniones periódicas entre el Presidente y los Representantes Permanentes;

91. *Invita* a los Presidentes de la Asamblea General a que mantengan la práctica de celebrar reuniones mensuales con el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad con el fin de asegurar la cooperación, la coordinación y el intercambio de información sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con la labor de la Organización;

92. *Expresa profunda satisfacción* por el hecho de que en el septuagésimo tercer período de sesiones, y por cuarta vez en su historia, la Asamblea General tenga una Presidenta, y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres en el futuro para el cargo de Presidente de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y la representación geográfica en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, tanto en cuanto al número como al nivel de responsabilidad, sin perjuicio de las calificaciones profesionales de los posibles candidatos;

93. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo segundo tercer de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, incluidas todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y que proporcione más aclaraciones sobre el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

94. *Recuerda* su solicitud al Secretario General, así como su invitación a los jefes de los organismos especializados, fondos y programas, a efectos de que, cuando la Presidencia de la Asamblea General así lo solicite, consideren la posibilidad de adscribir personal para que trabaje en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General de manera más sistemática;

95. *Observa* que las actividades del Presidente de la Asamblea General han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento, y en proseguir las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la adopción de nuevas medidas para fortalecer la Oficina;

96. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor, incluido el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, y teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre el tema, y, a ese respecto, espera examinar dichas propuestas durante la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones;

97. *Toma nota* de la práctica de poner los recursos del presupuesto por programas que no correspondan a personal a disposición de los Presidentes de la Asamblea General a partir de la fecha de su elección;

98. *Destaca* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, y, a ese respecto, observa con aprecio las contribuciones hechas al fondo, y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones a dicho fondo y a que permitan que las contribuciones que no se hayan gastado en períodos de sesiones anteriores se puedan utilizar en otros posteriores;

99. *Acoge con beneplácito* el mantenimiento de la práctica de que la Oficina de Ética examine todas las contribuciones procedentes de fuentes distintas de los Estados Miembros, e insta a que se respete esta práctica;

100. *Reitera su llamamiento* a que las contribuciones que no sean en especie se canalicen a través del fondo fiduciario, y acoge con beneplácito las medidas adoptadas al respecto por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones;

101. *Solicita* a la Presidenta de la Asamblea General que, en el septuagésimo tercer período de sesiones, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la aplicación de todos los mandatos que se le han encomendado con arreglo a la presente resolución y las anteriores resoluciones en la materia.

*116ª sesión plenaria
17 de septiembre de 2018*

Anexo

Plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea General

<i>Período de sesiones</i>	<i>Primera Comisión</i>	<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)</i>	<i>Segunda Comisión</i>	<i>Tercera Comisión</i>	<i>Quinta Comisión</i>	<i>Sexta Comisión</i>
Septuagésimo cuarto	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de África	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de Europa Oriental
Septuagésimo quinto	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de África	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de Europa Oriental	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de América Latina y el Caribe
Septuagésimo sexto	Estados de África	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de África	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico
Septuagésimo séptimo	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de Europa Oriental	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de África
Septuagésimo octavo	Estados de Europa Oriental	Estados de África	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de África	Estados de Asia y el Pacífico
Septuagésimo noveno	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de África	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa Occidental y otros Estados
Octogésimo	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de África	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico
Octogésimo primero	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de África	Estados de Europa Oriental	Estados de Europa Occidental y otros Estados.	Estados de África	Estados de América Latina y el Caribe
Octogésimo segundo	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de África
Octogésimo tercero	Estados de África	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de Europa Occidental y otros Estados